



ADENDA No. 01

PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE INVITACION PÚBLICA No. 02 DE 2024

OBJETO:

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROYECTO: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y CALIDAD EDUCATIVA EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS”** identificado con BPIN 2024002880125

LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTel E.S.P.

De conformidad con el **Acuerdo 01 del 18 de junio de 2021** por medio del cual se actualiza el reglamento de contratación de **EMTEL S.A. E.S.P.**, establece: **Artículo 17 “PARAGRAFO SEGUNDO:** *Expedición de adendas. La modificación, eliminación, adición y cualquier ajuste del contenido o alcance de los términos de referencia, se realizará por el Facultado mediante la expedición de Adendas, numeradas consecutivamente, hasta la firma del contrato. Dichas adendas serán expedidas durante el proceso hasta antes de la fecha que finalice la correspondiente etapa precontractual”.*

En atención a facultad que tiene la Entidad según la citada disposición, la Gerente, mediante el presente documento, informa a los interesados que se modifican los pliegos de condiciones de la Invitación Pública No 02 de 2024

Se modifica el numeral 15 **“FORMA DE PAGO”**, por lo tanto, quedará de la siguiente manera:

“15. FORMA DE PAGO.

*La Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A EMTel E.S.P., efectuará los pagos de la siguiente manera: **PRIMER PAGO:** Un primer pago por el valor de: **CIENTO***



CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 157.286.558,00), IVA INCLUIDO, correspondientes al 30% del valor del contrato, una vez perfeccionado y se cumplan requisitos de ejecución, es decir, después de suscrita el acta de inicio y se haga entrega a **EMTEL S.A. E.S.P.** del plan de acción que incorpore: cronograma de trabajo, objetivos, actividades a desarrollar, metodología, previa aprobación de la supervisión. **SEGUNDO PAGO:** Un segundo pago por el valor de: **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 157.286.558,00), IVA INCLUIDO**, correspondientes al 30% del valor del contrato, una vez se verifique ejecución del 40% de las actividades de ejecución reportadas en la plataforma Gesproy, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato. **TERCER PAGO:** Un tercer pago por el valor de: **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 157.286.558,00), IVA INCLUIDO**, correspondientes al 30% del valor del contrato, una vez se verifique ejecución del 80% de las actividades pactadas previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato. **CUARTO Y ÚLTIMO PAGO:** Un cuarto y último pago por el valor de: **CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (52.428.853,00) IVA INCLUIDO**, correspondientes al 10% del valor del contrato, una vez se verifique ejecución del 80% de las actividades pactadas previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato”.

Se modifica el numeral 18.2.1. Capacidad jurídica, literal c. Existencia y representación legal de la persona jurídica, y en consecuencia quedará así:

“18.2. CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN HABILITANTES

18.2.1. Capacidad jurídica

...

c. Existencia y representación legal de la persona jurídica

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas y registradas en la cámara de comercio de la respectiva jurisdicción, conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberá cumplir al momento de la presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:



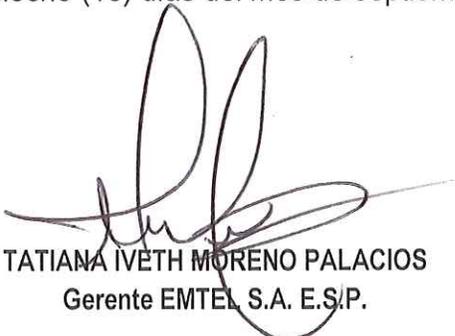
Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha de presentación de la propuesta y deberá acreditar su inscripción vigente con cinco (5) años de anterioridad al cierre del proceso.

Para quienes se presenten de manera individual o como proponente plural, Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad igual al del término de ejecución del contrato y de un (1) año más, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del Contrato ofrecido, Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente el acta en que conste la decisión del órgano social correspondiente que lo autorice para participar en la constitución de consorcio o uniones temporales y la participación en procesos de contratación como mínimo equivalentes al valor del presente proceso.

Los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia”.

Dado en Popayán, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2024.



TATIANA IVETH MORENO PALACIOS
Gerente EMTEL S.A. E.S.P.

Proyectó: Leidy Viviana Anaya – Profesional Especializada 
Revisó: Pablo Andrés Orozco Valencia– Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Aprobó: Tatiana Iveth Moreno Palacios- Gerente EMTEL S.A E.S.P. 